BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 38-2020**

**DEL 25 DE MAYO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. Los Directores Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta, y Jorge Carranza González, se incorporan a la sesión a partir de los minutos 11:05 y 19:00 respectivamente.

Participan también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta N° 35-2020 del 14/05/2020.
2. Informe de seguimiento a los proyectos de ley relacionados con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, correspondiente a primer cuatrimestre de 2020.
3. Solicitud de aprobación de 20 bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario.
5. Solicitud de financiamiento adicional para obras extra en el proyecto Caña Real.
6. Solicitud de financiamiento adicional para la aplicación del IVA e inspección, en 28 casos del territorio indígena Tayní de Valle La Estrella.
7. Solicitud de financiamiento adicional para la aplicación del IVA e inspección, en 33 casos del en el territorio indígena Guaymí.
8. Solicitud de cambio de lotes en 4 casos y modificación al tipo de vivienda en un caso del proyecto El Portillo.
9. Solicitud de cambio de lotes y tipo de viviendas en 4 casos del proyecto Valle Azul.
10. Solicitud para la liberación de saldos no ejecutados, de recursos asignados a los proyectos María Auxiliadora y Villa Tiberias.
11. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de abril de 2020.
12. Consulta sobre el estado del trámite del proyecto Las Rosas de Río Jiménez.
13. Consulta sobre el estado de los proyectos Las Brisas II, Vistas de Miravalles, La Flor e Ivannia.
14. Solicitud de plazo adicional para presentar auditoría sobre el proyecto Vistas de Miravalles.
15. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario.
16. Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI al Ministerio de Justicia y Paz, reiterando solicitud de información sobre el procedimiento para la consulta pública de la normativa de construcción de viviendas en territorios indígenas.
17. Copia de oficio enviado por una empresa constructora a la Gerencia, solicitando aclarar varios cuestionamientos, sobre la denuncia presentada contra una entidad autorizada que tramitó operaciones de bono gestionadas por esa empresa.
18. Oficios de la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo, con respecto a las prórrogas otorgadas para el pago de los créditos y de las cuotas al Fondo de Garantías.
19. Oficio de la Asociación Nacional de Constructores y Afines, agradeciendo las aclaraciones a los alcances del acuerdo que modifica el trámite del bono ordinario.
20. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance sobre la ejecución del plan para atender las debilidades identificadas por la auditoría externa de Tecnología de Información.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación del acta N° 35-2020 del 14/05/2020**

Minuto 01:16 Una vez discutido y aprobado el orden del día, se conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 35-2020, celebrada el 14 de mayo de 2020.

Minuto 05:35 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Informe de seguimiento a los proyectos de ley relacionados con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, correspondiente a primer cuatrimestre de 2020**

Minuto 05:50 Se conoce el oficio GG-IN32-0536-2020 del 15 de mayo de 2020, por medio del cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe UCO-IN20-045-2020 de la Unidad de Comunicaciones, que contiene un detalle de la situación, con corte al mes de abril del 2020, de los proyectos de ley que están relacionados con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender consultas sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión el licenciado Ronald Espinoza Ávila, jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien presenta los proyectos de ley aprobados y aquellos que se encuentran en trámite y que son de interés para el sector vivienda, detallando la ubicación y el trámite actual de cada proyecto, así como los datos de su proponente y un resumen de cada iniciativa de ley, atendiendo las consultas y observaciones que al respecto van planteado los señores Directores.

Minuto 43:25 La Junta Directiva da por conocido el citado informe de la Unidad de Comunicaciones y, de conformidad con el análisis efectuado, dispone girar instrucciones a la Administración, para que darle un estricto seguimiento a los proyectos de ley que prevén un impacto en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Espinoza Ávila.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de 20 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 72:50 Se conoce el oficio GG-ME-0567-2020 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0593-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y el Banco de Costa Rica, para financiar veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes diez temas, se incorpora a la sesión la licenciada Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 80:10 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en los casos de Aniel Alejandra Valenciano, Yorleni Rojas Murillo, Gabriela López Castellón, Gilber González Oporta, Arely Ruiz Trujillo y Edgar Araica Huerta. En general, porque las casas tienen áreas constructivas, número de dormitorios o costos que se apartan de las condiciones que usualmente financia el Sistema. Y al respecto se discute el criterio emitido por el Director Alvarado Herrera y la ausencia de normas que regulen este tema; razón por la cual – según lo hace ver el Gerente General – se estará discutiendo en una mesa de trabajo.

Minuto 89:45 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en los casos antes indicados, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **acuerdos N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 91:00 Se retira temporalmente de la sesión el señor Gerente General, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto; y se procede a conocer el oficio GG-ME-0566-2020 del 22 de mayo de 2020, por medio del cual, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0594-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar un Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, destacando que la operación han sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 91:50 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso planteado, porque la casa cuenta con tres dormitorios, a pesar de que la familia consta de solo dos personas, lo cual se aparta de las condiciones que usualmente financia el Sistema.

Minuto 92:20 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera, la Junta Directiva resuelve autorizar el referido bono de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de financiamiento adicional para obras extra en el proyecto Caña Real**

Minuto 93:00 Se reincorpora a la sesión el señor Gerente General y se procede a conocer el oficio GG-ME-0565-2020 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0586-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢15.259.731,95, que comprende los costos por concepto de la construcción de aceras en las pilas de las viviendas, instalación de mallas en las aceras norte y sur, y la colocación de un rótulo de precaución, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 101:10 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico y según se indica en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para la aplicación del IVA e inspección, en 28 casos del territorio indígena Tayní de Valle La Estrella**

Minuto 101:50 Se conoce el oficio GG-ME-0560-2020 del 20 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0568-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original de 28 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para familias del territorio indígena Tayní de Valle La Estrella, ubicado en el cantón y provincia de Limón, según lo aprobado en el acuerdo N° 5 de la sesión 78-2019, del 07 de octubre de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢30,7 millones, que comprende los costos por concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la inspección del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 103:05 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y al Gerencia General. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de financiamiento adicional para la aplicación del IVA e inspección, en 33 casos del en el territorio indígena Guaymí**

Minuto 101:50 Se conoce el oficio GG-ME-0561-2020 del 20 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0572-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original de 33 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para familias del territorio indígena Guaymí, en el proyecto denominado La Casona III, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, según lo aprobado en el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019, del 02 de setiembre de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢36,2 millones, que comprende los costos por concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la inspección del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 109:20 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomiendan la Dirección FOSUVI y al Gerencia General. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de cambio de lotes en 4 casos y modificación al tipo de vivienda en un caso del proyecto El Portillo**

Minuto 131:20 Se conoce el oficio GG-ME-0546-2020 del 18 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0529-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para cambiar los lotes a cuatro familias y modificar el tipo de vivienda en un caso del proyecto habitacional El Portillo, ubicado en el distrito Turrúcares del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 70-2017 del 28 de setiembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en realizar los siguientes cambios en las condiciones del financiamiento del citado proyecto: a) cambiar los lotes a cuatro familias y b) modificar el tipo de vivienda en un caso.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 136:10 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de cambio de lotes y tipo de viviendas en 4 casos del proyecto Valle Azul**

Minuto 138:00 Se conoce el oficio GG-ME-0547-2020 del 18 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0550-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto habitacional Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, señalando, en resumen, que la solicitud consiste en cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto, debido a las modificaciones a la conformación de los núcleos familiares.

Concluye afirmando que la propuesta de la entidad autorizada ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y se considera pertinente según la normativa establecida para estos casos, por lo que recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 141:20 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud para la liberación de saldos no ejecutados, de recursos asignados a los proyectos María Auxiliadora y Villa Tiberias**

Minuto 141:40 Se conoce el oficio GG-ME-0550-2020 del 18 de mayo de 2020, por medio del cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0556-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para liberar saldos no ejecutados de recursos asignados a los proyectos de vivienda María Auxiliadora y Villa Tiberias. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido de los citados informes, presentando el detalle y justificación de los recursos no ejecutados en cada proyecto y los cuales se requieren liberar, con el propósito de realizar el cierre de los saldos de los proyectos de vivienda.

Minuto 146:20 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración y conforme se indica en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de abril de 2020**

Minuto 147:00 Se procede a conocer el oficio GG-IN18-0544-2020 del 19 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN05-0571-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 30 de abril de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando y analizando con los señores Directores, los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de marzo, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 34,9% con respecto a la meta anual.

Expone, además, la información correspondiente a las solicitudes de financiamiento, de proyectos que se encuentran en análisis en el Departamento Técnico y en la Dirección FOSUVI, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, quien analizan el detalle de la información suministrada.

Minuto 204:00 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Dirección FOSUVI y, de conformidad con lo discutido en torno al tema, se emite el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consultas sobre el estado del trámite del proyecto Las Rosas de Río Jiménez, así como con respecto a la situación de los proyectos Las Brisas II, Vistas de Miravalles, La Flor e Ivannia**

Minuto 205:00 La licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas de las Directoras Ulibarri Pernús y Pérez Gutiérrez, sobre el estado del trámite del proyecto Las Rosas de Río Jiménez, así como con respecto a la situación de los proyectos Las Brisas II, Vistas de Miravalles, La Flor e Ivannia. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Solicitud de plazo adicional para presentar auditoría sobre el proyecto Vistas de Miravalles**

Minuto 230:50 Se conoce y avala una solicitud del señor Auditor Interno para ampliar por tres semanas adicionales, hasta el próximo 15 de junio, el plazo establecido para atender lo solicitado en el acuerdo N° 8 de la sesión 17-2020, del 02 de marzo de 2020, en relación con la auditoría técnica del proyecto Vistas del Miravalles. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 00:03 (Grabación B) Se conoce copia del oficio GG-ME-0548-2020 del 18 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia General, autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de un error material contenido en el acuerdo de aprobación de un bono extraordinario.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Copia de oficio enviado por la Dirección FOSUVI al Ministerio de Justicia y Paz, reiterando solicitud de información sobre el procedimiento para la consulta pública de la normativa de construcción de viviendas en territorios indígenas**

Minuto 00:05 (Grabación B) Se conoce copia del oficio DF-OF-0573-2020 del 20 de mayo de 2020, mediante el cual la Dirección FOSUVI, reitera solicitud de información al Licenciado Franklin Paniagua Alfaro del Ministerio de Justicia y Paz, sobre el procedimiento para la consulta pública de la normativa de construcción de viviendas en territorios indígenas.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Copia de oficio enviado por una empresa constructora a la Gerencia, solicitando aclarar varios cuestionamientos, sobre la denuncia presentada contra una entidad autorizada que tramitó operaciones de bono gestionadas por esa empresa**

Minuto 00:12 (Grabación B) Se conoce copia del oficio del 16 de mayo de 2020, mediante el cual, el gerente de una empresa constructora, le solicita al Gerente General, aclarar algunos cuestionamientos sobre la denuncia presentada el 14 de enero de 2020, contra una entidad autorizada que tramitó operaciones de bono gestionadas por esa empresa.

Minuto 01:53 (Grabación B) Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Oficios de la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo, con respecto a las prórrogas otorgadas para el pago de los créditos y de las cuotas al Fondo de Garantías**

Minuto 01:54 (Grabación B) Se conocen los oficios DE-023-2020 y DE-025-2020 del 20 y 21 de mayo de 2020, respectivamente, por medio de los cuales, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo se refiere a las prórrogas otorgadas por el BANHVI para el pago de los créditos y de las cuotas al Fondo de Garantías.

Minuto 11:18 (Grabación B) Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio de la Asociación Nacional de Constructores y Afines, agradeciendo las aclaraciones a los alcances del acuerdo que modifica el trámite del bono ordinario**

Minuto 11:20 (Grabación B) Se conoce el oficio del 22 de mayo de 2020, mediante el cual, el señor Ronald Alberto Campos Villegas, Presidente de la Asociación Nacional de Constructores y Afines (ACAN), externa el agradecimiento por la pronta atención de la solicitud para aclarar los alcances del acuerdo que modifica el trámite del bono ordinario.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la SUGEF, remitiendo el informe de avance sobre la ejecución del plan para atender las debilidades identificadas por la auditoría externa de Tecnología de Información**

Minuto 11:28 (Grabación B) Se conoce copia del oficio GG-OF-0564-2020 del 21 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia General, remite al Licenciado Bernardo Alfaro Araya, Superintendente General de la Superintendencia General de Entidades Financieras, el informe de avance, con corte a abril de 2020, sobre la ejecución del plan para atender las debilidades, identificadas por la auditoría externa de Tecnología de Información.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 11:35 (Grabación B) Siendo las veintiuna horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 38-2020**

**DEL 25 DE MAYO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

Dar por conocido el informe sobre la situación, con corte al mes de abril del 2020, de los proyectos de ley que están relacionados con el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual se adjunta a los oficios GG-IN32-0536-2020 de la Gerencia General y UCO-IN20-045-2020 de la Unidad de Comunicaciones.

Al respecto, se instruye a la Administración, para que ejecute las siguientes acciones:

1.- Presente a esta Junta Directiva, un detalle sobre los recursos que transfiere la Junta de Protección Social al BANHVI y su aplicación por parte del FOSUVI.

2.- Mediante un plan de trabajo, deberá darle un estricto seguimiento a aquellos proyectos de ley que prevén un impacto en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y para cada uno de ellos deberá prepararse el criterio BANHVI, debidamente fundamentado.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0567-2020 del 22 de mayo de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0593-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Banco de Costa Rica e Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Beatriz Eugenia Cordero Brizuela, Ana Isabel Segura Céspedes, Olga Lizano Méndez, Yendry Alvarado Oporta, Kateryn Carmona Montoya, Yury Deciana Cortés Zamora, Edwin Carranza Montero, Pilar Espinoza González, Karina Atencio Caballero, María Fernanda Obando Contreras, Lilibeth María Gómez Pérez, Elías José Olivas, Andrés Humberto Figueroa López y Concepción Cabrera Suárez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0593-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0593-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Beatriz Eugenia Cordero Brizuela | 1-0722-0382 | 1-695910 | Vázquez de Coronado | CLCV | 8.826.048,00 | 13.052.763,16 | 218.173,80 | 727.245,99 | 22.387.883,35 |
| Ana Isabel de los Ángeles Segura Céspedes | 1-0525-0497 | 1-695909 | Vázquez de Coronado | CVE | No aplica | 23.043.438,51 | 214.156,13 | 713.853,75 | 23.543.136,14 |
| Olga Marietta Lizano Méndez | 1-0596-0499 | 1-695905 | Vázquez de Coronado | CLCV | 10.800.000,00 | 14.769.551,55 | 237.687,38 | 792.291,25 | 26.124.155,43 |
| Yendy Alvarado Oporta | 5-0382-0846 | 2-499762 | Upala | CLCV | 7.487.722,47 | 9.881.891,97 | 37.730,00 | 377.300,00 | 17.709.184,44 |
| Kateryn Pahola Carmona Montoya | 2-0729-0680 | 2-499712 | Upala | CVE | No aplica | 17.154.140,25 | 43.282,50 | 432.825,00 | 17.543.682,75 |
| Yury Deciana Cortés Zamora | 5-0346-0615 | 2-506707 | Upala | CLCV | 4.340.000,00 | 11.004.000,00 | 162.636,75 | 542.122,50 | 15.723.485,75 |
| Edwin Carranza Montero | 2-0466-0637 | 2-559548 | San Ramón | CLCV | 8.600.000,00 | 9.015.537,15 | 192.682,76 | 642.275,85 | 18.065.130,25 |
| Pilar Antonio Espinoza González | 155808-  025917 | 2-534152 | Upala | CLCV | 7.487.722,47 | 9.881.891,97 | 113.190,00 | 377.300,00 | 17.633.724,44 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Karina Emilenis Atencio Caballero | 6-0248-0331 | 7-111489 | Pococí | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 66.519,47 | 133.038,93 | 20.066.519,47 |
| Lilibeth María Gómez Pérez | 2-0784-0774 | 7-151013 | Pococí | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 48.681,79 | 162.272,62 | 25.113.590,83 |
| Elías José Olivas | 155812-  755507 | 2-318548 | Grecia | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 51.219,11 | 170.730,38 | 25.119.511,27 |
| Andrés Humberto Figueroa López | 155803-  924402 | 1-19313 | San José | CVE | No aplica | 20.600.000,00 | 70.094,23 | 140.188,45 | 20.670.094,23 |
| Concepción Cabrera Suarez | 8-0121-0115 | 3-176827 | Cartago | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 35.870,28 | 119.567,59 | 20.083.697,31 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María Fernanda Obando Contreras | 5-0303-0062 | 5.215589 | Santa Cruz | CLCV | 5.000.000,00 | 7.770.000,00 | 12.793,31 | 127.933,06 | 12.885.139,75 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

**6)** En el caso de la señora Beatriz Eugenia Cordero Brizuela, con el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, el BANHVI procederá con la retención de ¢8.826.048,00 por concepto de recuperación del proyecto Teodoro Picado, a solicitud del FONAVI.

**7)** En el caso de la señora Olga Marietta Lizano Méndez con el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, El BANHVI procederá con la retención de ¢10.800.000,00 por concepto de la recuperación del proyecto Teodoro Picado, a solicitud del FONAVI.

**8)** En el caso de la señora Ana Isabel de los Ángeles Segura Céspedes, con el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, el BANHVI procederá con la retención de ¢11.247.966,00 por concepto de la recuperación del proyecto Teodoro Picado, a solicitud del FONAVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0567-2020 del 22 de mayo de 2020, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0593-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– seis operaciones de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para las familias que encabezan los señores Aniel Alejandra Valenciano Castellón, Yorleni Rojas Murillo, Gabriela López Castellón, Gilber Josué González Oporta, Arely Marcela Ruiz Trujillo y Edgar Antonio Araica Huerta.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0593-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de seis operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0593-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Yorleni de los Ángeles Rojas Murillo | 1-1118-0438 | 7-84647 | Pococí | CVE | No aplica | 19.000.000,00 | 39.230,65 | 130.768,83 | 19.091.538,18 |
| Gilber Josué González Oporta | 155821-  892204 | 7-52845 | Pococí | CVE | No aplica | 22.000.000,00 | 79.026,86 | 158.053,71 | 22.079.026,86 |
| Arely Marcela Ruiz Trujillo | 155803-  327507 | 3-160006 | Cartago | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 47.435,49 | 158.118,31 | 25.110.682,82 |
| Edgard Antonio Araica Huerta | 8-0119-0730 | 7-66905 | Pococí | CVE | No aplica | 21.000.000,00 | 13.312,18 | 133.121,78 | 21.119.809,60 |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Aniel Alejandra Valenciano Castellón | 1-1737-0248 | 1-495527 | Desampa-rados | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 1.000.000,00 | 293.497,35 | 24.293.497,36 |
| Gabriela Nahomi López Castellón | 155810-  367021 | 3-187942 | Oreamuno | CVE | No aplica | 25.000.000,00 | 101.396,53 | 337.988,43 | 25.236.591,90 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente | | | | | | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0566-2020, del 22 de mayo de 2020, el asistente de la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0594-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para financiar una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para la familia que encabeza la señora Ana Rosa Guevara Rodríguez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo bono de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0594-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, actuando Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como entidad autorizada, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0594-2020 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ana Rosa Guevara Rodríguez | 3-0232-0841 | 3-112192 | Cartago | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 181.807,83 | 363.615,65 | 20.181.807,83 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente | | | | |  | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0565-2020 del 22 de mayo de 2020, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0586-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, obras adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢15.259.731,95, que comprende los costos por concepto de la construcción de aceras en las pilas de las viviendas, instalación de mallas en las aceras norte y sur, y la colocación de un rótulo de precaución.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-0586-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, un financiamiento adicional por un monto de **¢15.259.731,95** (quince millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y un colones con 95/100), para sufragar la construcción de aceras en las pilas de las viviendas, la instalación de mallas en las aceras norte y sur, y la colocación de un rótulo de precaución, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0586-2020 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0560-2020 del 20 de mayo de 2020, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0568-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, gastos adicionales no contemplados en el financiamiento original de 28 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para familias del territorio indígena Tayní de Valle La Estrella, ubicado en el cantón y provincia de Limón, según lo aprobado en el acuerdo N° 5 de la sesión 78-2019, del 07 de octubre de 2019.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢30.712.193,86, que comprende los costos por concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la inspección del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para los referidos casos de bono, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0568-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un financiamiento adicional por un monto total de **¢30.712.193,86** (treinta millones setecientos doce mil ciento noventa y tres colones con 86/100), por concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la inspección del proyecto, para las 28 operaciones individuales de bono aprobadas mediante el acuerdo N° 5 de la sesión 78-2019, del 07 de octubre de 2019, dirigidas a familias del territorio indígena Tayní de Valle La Estrella, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0568-2020 de la Dirección FOSUVI.

**B)** El monto del IVA será liquidable contra la presentación de las facturas correspondientes, según lo establecido por esta Junta Directiva en los acuerdos N° 1 de la sesión 80-2019, del 14 de octubre de 2019, y N° 2 de la sesión 99-2019 del 12 de diciembre de 2019.

**C)** Previo al giro de los recursos, la entidad autorizada deberá remitir a la Dirección FOSUVI, la actualización de los presupuestos con las modificaciones realizadas. Dichos presupuestos deberán incluirse en los expedientes individuales de los beneficiarios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0561-2020 del 20 de mayo de 2020, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0572-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, gastos adicionales no contemplados en el financiamiento original de 33 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para familias del territorio indígena Guaymí, en el proyecto denominado La Casona III, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, según lo aprobado en el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019, del 02 de setiembre de 2019.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢36.192.298,80, que comprende los costos por concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la inspección del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para los referidos casos de bono, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0568-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un financiamiento adicional por un monto total de **¢36.192.298,80** (treinta y seis millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho colones con 80/100), por concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la inspección del proyecto, para las 33 operaciones individuales de bono aprobadas mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 68-2019, del 02 de setiembre de 2019, dirigidas a familias del territorio indígena Guaymí, en el proyecto denominado La Casona III, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0572-2020 de la Dirección FOSUVI.

**B)** El monto del IVA será liquidable contra la presentación de las facturas correspondientes, según lo establecido por esta Junta Directiva en los acuerdos N° 1 de la sesión 80-2019, del 14 de octubre de 2019, y N° 2 de la sesión 99-2019 del 12 de diciembre de 2019.

**C)** Previo al giro de los recursos, la entidad autorizada deberá remitir a la Dirección FOSUVI, la actualización de los presupuestos con las modificaciones realizadas. Dichos presupuestos deberán incluirse en los expedientes individuales de los beneficiarios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 70-2017 del 28 de setiembre de 2017, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Habitacional El Portillo, ubicado en el distrito Turrúcares del cantón y provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para cambiar los lotes a cuatro familias y modificar el tipo de vivienda en un caso, debido a los cambios que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0529-2020 del 12 de mayo de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0546-2020, del 18 de mayo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0529-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes a cuatro familias y la modificación del tipo de vivienda en un caso del proyecto El Portillo, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-0529-2020 de la Dirección FOSUVI. Dicho cambio no implica erogación de recursos adicionales.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, la Junta Directiva de este Banco otorgó a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual) –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para el desarrollo del proyecto Conjunto Residencial Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que Grupo Mutual ha solicitado la aprobación de este Banco para cambiar los lotes y modificar el tipo de vivienda a cuatro familias del proyecto, debido a las modificaciones que se han dado en la conformación de los núcleos familiares.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-0550-2020 del 14 de mayo de 2020 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0547-2020, del 18 de mayo del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual, concluyendo que con base en la información presentada por la entidad autorizada y según la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por dicha mutual, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0529-2020.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el cambio de lotes y la modificación al tipo de vivienda para cuatro familias del proyecto Valle Azul, de conformidad con el detalle que se indica en el informe DF-OF-0550-2020 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0550-2020 del 18 de mayo de 2020, la Gerencia General remite a esta Junta Directiva el informe DF-OF-0556-2020 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para liberar los saldos no ejecutados de recursos asignados a los proyectos de vivienda María Auxiliadora y Villa Tiberias, tramitados por Coopeservidores R.L. y Coocique R.L. respectivamente, como entidad autorizada, con el fin de realizar el cierre de los saldos de ambos proyectos.

**Segundo:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, en el tanto el procedimiento propuesto permitirá realizar el cierre de los saldos de los citados proyectos de vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar la liberación de recursos no invertidos en los proyectos de vivienda María Auxiliadora y Villa Tiberias, por la suma total de ¢23.505.099,75 y de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0556-2020 de la Dirección FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Conocido el informe, con corte a abril de 2020, sobre los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, adjunto al oficio GG-IN18-0544-2020 de la Gerencia General, se instruye a la Administración para que realice las siguientes acciones:

a) Incorpore en los próximos informes, el reporte de los bonos postulados por las entidades autorizadas, así como datos comparativos de la gestión en las diferentes modalidades, con respecto al mes anterior.

b) Discuta con las entidades autorizadas, la implementación de acciones para promover la más expedita ejecución de los recursos presupuestarios del FOSUVI, incluyendo una mayor agilidad en el proceso de revisión de las solicitudes de financiamiento de proyectos.

c) Haga una valoración, y presente a esta Junta Directiva las recomendaciones que sean pertinentes, con respecto a las entidades autorizadas que no tramitan operaciones de Bono Familiar de Vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Autorizar a la Auditoría Interna, un nuevo plazo adicional de tres semanas, hasta el próximo 15 de junio, para atender lo solicitado en el acuerdo N° 8 de la sesión 17-2020, del 02 de marzo de 2020, en relación con la auditoría técnica del proyecto Vistas del Miravalles.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Instruir a la Administración, para que presente un informe sobre lo actuado, con respeto a los hechos denunciados por una empresa constructora, el 14 de enero de 2020, contra una entidad autorizada que tramitó operaciones de bono gestionadas por esa empresa.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Posponer para la próxima sesión, el análisis de los oficios DE-023-2020 y DE-025-2020, del 20 y 21 de mayo de 2020, respectivamente, por medio de los cuales, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo se refiere a las prórrogas otorgadas por este Banco para el pago de los créditos y de las cuotas al Fondo de Garantías.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***